

CIRCULAR EXTERNA 029

Bogotá, D.C. **28 DIC. 2011**

Para: PROVEEDORES DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y OPERADORES DE SERVICIOS POSTALES

Asunto: Definición de la Estructura del Código Único Numérico - CUN

1. OBJETO

Definir la estructura del Código Único Numérico (CUN) por parte de los proveedores de servicios de comunicaciones y de los operadores de servicios postales

2. FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 26 de la Resolución 3038 del 4 de abril de 2011, proferida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), *"Los rangos de numeración de los Códigos Únicos Numéricos, serán administrados y asignados a los operadores postales por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con los términos que dicha entidad establezca."*

Por otra parte, el parágrafo 2 del artículo 41 de la Resolución 3066 del 18 de mayo de 2011, proferida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), establece que *"Los rangos de numeración de los códigos únicos numéricos de que trata el presente artículo, serán administrados y asignados a los proveedores de servicios de comunicaciones por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC-, de conformidad con los términos que dicha Entidad establezca."*

Así mismo, es función de la Superintendencia de Industria y Comercio velar por la observancia de las disposiciones sobre protección al consumidor, así como instruir a sus destinatarios sobre la manera como deben cumplirse tales normas, fijar los criterios que faciliten su cumplimiento y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.

3. INSTRUCTIVO

Los proveedores de servicios de telecomunicaciones y los operadores postales deberán implementar en su sistema de PQR (Petición, Queja y Recurso) los 14 dígitos del Código Único Numérico CUN que está compuesto de la siguiente estructura:

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Radicación: NUMERADI - FECHRADI

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3,4,5,6 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel (57 1) 5880234
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Call center: (571) 6513240 Línea gratuita nacional: 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Bogotá D.C. Colombia

28 DIC. 2011

IO-AA-CR

CODIGO BASE	CONSECUTIVO
IO	AA-CR

IO, Identificador Operador: Corresponde a los 4 primeros dígitos que identifican al proveedor de servicios de comunicaciones y al operador postal. El identificador operador IO será asignado por la Superintendencia de Industria y Comercio en la fecha prevista en el cronograma para la implementación del Código Único Numérico – CUN.

AA, Año de Radicación: Corresponde a los 2 últimos dígitos del año en el que se registra en el sistema de PQR del proveedor de servicios de telecomunicaciones y el operador postal, la primera radicación de la solicitud.

CR, Consecutivo de Radicación: Es un número secuencial ascendente de ocho (8) dígitos generado por el sistema de PQR de cada proveedor de servicios de telecomunicaciones u operador de servicios postales a cada asunto nuevo originado en el año en que se radicó la primera comunicación. Se inicia en 000001 el primer día de cada año.

4. **VIGENCIA.** La presente Circular Externa rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Atentamente,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO
Superintendente de Industria y Comercio

Elaboró: María Fernanda De la Ossa

Revisó: Adolfo León Varela

Aprobó: Alejandro Giraldo López

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Radicación: NUMERADI - FECHRADI

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3,4,5,6 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel (57 1) 5880234
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Call center: (571) 6513240 Línea gratuita nacional: 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Bogotá D.C. Colombia